

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

45.067/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores de referencia, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.**

Referencia expediente: 603/08. Datos identificativos: M.ª Carmen Ferreiro Nuñez, titular del establecimiento «Bar o Refuxo», sito en C/ Calvo Sotelo 99, Monforte de Lemos (Lugo). Denuncia: Guardia Civil de fecha 7 de abril de 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 5 de mayo de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 605/08. Datos identificativos: N-120 C.B., titular del establecimiento «Euroclub N-120», sito en ctra. N-120, km. 493.27320 Quiroga (Lugo). Denuncia: Guardia Civil de fecha 30 de marzo 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 5 de mayo de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 659/08. Datos identificativos: Juan Antonio Sánchez Muñoz, titular del establecimiento «Mesón Pizzeria Hispania», sito en Urbanización villas San José IV R2,37. 13189 Orihuela (Alicante). Denuncia: Inspección del Comisionado de fecha 27 de marzo de 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 7 de mayo de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 672/08. Datos identificativos: Said Bel Lakbir, titular del establecimiento «Bar Liquid», sito en Avda. José M.ª Sentis i Simeón, 1. 43330 Ruidoms (Tarragona). Denuncia: Guardia Civil de fecha 29 de febrero de 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 5 de mayo de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Datos comunes a todos los acuerdos de inicio relacionados anteriormente:

1. Infracción apreciada: «no conservar en el local en el que se desarrolla la actividad los medios o elementos de apertura de las máquinas expendedoras con objeto de permitir en todo momento la inspección de sus contenidos», tipificada en el artículo 38. Cuatro del R.D. 1199/1999, de 9 de julio, por el que se desarrolla la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 300 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las faltas leves que tipifica el artículo 63. Uno, apartado 3 del R.D. 1199/1999, de 9 de julio.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: la persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la

publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana, 140, 28036-Madrid, 3 planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25%, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del mercado de tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 225 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.

6. Recursos: El recurso de alzada sólo es legalmente admisible contra la resolución del procedimiento. Por tanto, contra el presente acuerdo de inicio no cabe recurso alguno ante el Ministerio de Economía y Hacienda, sin perjuicio de las alegaciones que se presenten.

7. Instrucciones sobre el pago de multas: en caso de pago voluntario de la multa, la cantidad de 225 euros podrá ser abonada por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos, Felipe Sivit Gañán.

45.068/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores de referencia, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.**

Datos particulares de los expedientes:
Referencia expediente: 524/08 PAM.

Datos identificativos: Georgia Hierro López, Bar El Estil 2006 SL, C/ San Vicent n.º 5, 43500 Tortosa-Tarragona.

Infracción: Venta de labores de tabaco sin autorización.

Importe de la multa: 500 €.
Pago reducido: 275 €.

Acuerdo de inicio de fecha: 22 de abril de 2008.
Referencia expediente: 626/08 PAM.

Datos identificativos: Nuria Beltrán Piñol, Bar Venezuela, C/ Ángel Guimerá, n.º 8, 08191 Rubí-Barcelona.

Infracción: No conservar en el local los medios o elementos de apertura de la máquina expendedora.

Importe de la multa: 300 €.
Pago reducido: 225 €.

Acuerdo de inicio de fecha: 28 de abril de 2008.

Datos comunes a los expedientes arriba citados:

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde la publicación del presente acuerdo de inicio.

Pago de las multas. Instrucciones: El importe de la multa arriba mencionada podrá ser abonado por transferencia a la cuenta restringida del Comisionado para el Mercado de Tabacos: «Entidad 0182, oficina 2370, DC 47 y número de cuenta 0200201973, del Banco Bilbao

Vizcaya Argentaria (BBVA)». El resguardo de la transferencia efectuada deberá ser remitido al Comisionado para el Mercado de Tabacos, citando el número de expediente con el fin de localizar el ingreso y dar por terminado el procedimiento. En caso de impago, y firme la sanción en vía administrativa, se iniciará el procedimiento de liquidación de la multa por vía de apremio.

Madrid, 9 de julio de 2008.—El Presidente del Comisionado, Felipe Sivit Gañán.

45.069/08. **Anuncio del Comisionado para el Mercado de Tabacos sobre acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores de referencia, por haber resultado fallidas las notificaciones por correo.**

Referencia expediente: 731/08. Datos identificativos: Miguel Angel Prado Garca, titular del establecimiento «Discoteca Sala Seiscientos», sito en C/ Melide Di Lugano, s/n. 15800 Melide (A Coruña). Denuncia: Guardia Civil de fecha 29 de marzo 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 14 de mayo de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Referencia expediente: 894/08. Datos identificativos: Recuperaciones Ecológicas Lombao S.L., titular del establecimiento «Bar Especial Kopas», sito C/ Tilve, 1. 36152 Tilve-Cerponzons (Pontevedra). Denuncia: Guardia Civil de fecha 10 de mayo de 2008. Instructora del expediente: Araceli Fernández Andres, funcionaria de este Organismo. Acuerdo de inicio firmado en Madrid, el 12 de junio de 2008. Autoridad que firma: El Presidente del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Datos comunes a todos los acuerdos de inicio relacionados anteriormente:

1. Infracción apreciada: «venta sin autorización de labores de tabaco», tipificada en el artículo 7. Tres 3, apartado e, de la Ley 13/1998, de 4 de mayo, de Ordenación del mercado de tabacos y normativa tributaria.

2. Multa aplicable: 500 euros, con arreglo a los criterios de graduación de las multas por venta sin autorización que tipifica el artículo 7. Cuatro, apartado e) de la misma Ley.

3. La determinación y calificación de los hechos, persona responsable y cuantía de la multa, son provisionales, pudiendo verse modificados por el resultado de la instrucción.

4. Alegaciones: La persona imputada por el presente expediente dispone de un plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, para presentar alegaciones y tomar vista del expediente ante el Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana, 140, 28036 Madrid, 3.ª planta). De no efectuarse alegaciones, el presente acuerdo de inicio tendrá la consideración de «propuesta de resolución» del expediente.

5. Pago voluntario: En caso de reconocer voluntariamente los hechos objeto de la denuncia, podrá hacerse efectiva la multa con un descuento del 25%, posibilidad permitida por el artículo 51. Tres del Real Decreto 1199/1999, del mercado de tabacos. Por lo que el abono de la multa ascendería a 375 euros. La reducción sobre el pago sólo será aplicable de efectuarse con anterioridad a la notificación de la resolución del procedimiento.